

**JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

**Ref. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE EDNA PIEDAD
ALMANZA RAMÍREZ EN CONTRA DE JAIRO ERIBERTO RODRÍGUEZ
CASTILLO**

En atención a lo solicitado por el señor apoderado de la parte actora en el escrito visible a folios 250 y 251, se requiere nuevamente al demandado, señor JAIRO ERIBERTO RODRÍGUEZ CASTILLO, para que de manera inmediata consigne el valor de la cuota alimentaria que está rigiendo actualmente, esto es, la suma de \$438.902 para el año 2020, la cual deberá ser consignada en los cinco (5) primeros días de cada mes, a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuyo código es 110013410000, cuenta de depósitos judiciales No. 110012033801 del Banco Agrario de Colombia; además, para que cancele el valor arrojado como adeudado en la última liquidación del crédito aprobada por auto de fecha diecinueve (19) de julio de dos mil diecinueve (2019), la cual asciende a la suma de dieciséis millones quinientos tres mil ochocientos treinta y un pesos con cincuenta centavos (\$16'503.831,50), con fecha de corte el mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), y de los dineros que se hayan seguido causando.

Por otro lado, se ordena que por la Oficina de Apoyo, se haga entrega a la parte actora de los depósitos judiciales existentes para el proceso de la referencia, hasta la concurrencia del monto por el que se aprobó la última liquidación del crédito.

De otra parte, se requiere a los extremos procesales y a sus apoderados, a fin de que presenten la actualización de la liquidación del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE
FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Este auto se notifica por anotación en estado No.

27
de fecha
16 MAR. 2020

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES

